



*"Año de la Innovación y la Competitividad"*  
**DIRECCION EJECUTIVA**

Santo Domingo, D. N  
16 de septiembre, 2019

Ing. Osmar Benítez  
Ministro de Agricultura  
Su Despacho.-

CC: Atención  
Sra. Sofía Ortiz  
Directora de Cooperación Internacional  
Ministerio de Agricultura

Asunto : Propuesta de respuesta a la comunicación de Parlamentarios para la Acción Global.

Referencia : Comunicación dirigida a usted por Parlamentarios para la Acción Global en relación al estado de la ratificación de tres convenios en el área marina.

Distinguido Señor Ministro:

Muy cortésmente, nos referimos a la comunicación de referencia, en donde el grupo "Parlamentarios para la Acción Global" indaga a través de un cuestionario corto el estado de ratificación o la intención del Gobierno Dominicano de ratificar el Convenio del Cabo, el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto (PSMA por sus siglas en inglés) y el Convenio 188 de la Organización Internacional del Trabajo. Como bien establece dicho grupo, la República Dominicana aún no ha ratificado ninguno de los convenios anteriormente citados. En ese tenor, a

continuación enumeramos las preguntas realizadas por el grupo y las respectivas propuestas de respuestas:

1. ¿Asistirá una delegación dominicana a la Conferencia Ministerial de la OMI en Torremolinos?

No se tiene previsto participar en dicha conferencia en razón de que hasta el momento ni el Ministerio de Agricultura ni en el CODOPESCA se ha recibido la invitación para participar en la misma.

- a. De ser así, éplanea la República Dominicana ratificar el Acuerdo de Ciudad del Cabo antes o después de la Conferencia?

En consonancia con la respuesta anterior, no lo consideramos posible para la reunión de octubre, 2019. No obstante, de acuerdo a la Organización Marítima Internacional (OMI), hasta la fecha, solo siete países han ratificado el Acuerdo de Ciudad del Cabo: Congo, Dinamarca, Alemania, Egipto, Noruega, Países Bajos y Sudáfrica. De igual manera, la Republica Dominicana cuenta con menos de 50 buques con eslora mayor a 24 metros, ya que más del 90% de la pesca es principalmente artesanal y realizada por embarcaciones menores de 23 pies de eslora.

- b. Si no:

- i. ¿Planea República Dominicana firmar la Declaración de Torremolinos comprometiéndose a la ratificación de la CTA en los próximos tres años?

Desconocemos la respuesta.

- ii. ¿Cuáles son los obstáculos existentes para la ratificación?

Desconocemos la respuesta a esa pregunta.

2. ¿Tiene previsto República Dominicana ratificar el Acuerdo de Medidas del Estado del Puerto o el Convenio número 188 sobre el trabajo en la pesca?

Todo parece indicar que Republica Dominicana adoptará el acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto para buques pesqueros. CODOPESCA, con la colaboración y el acompañamiento de la FAO y del Ministerio de Relaciones

Exteriores de la República Dominicana está realizando las acciones necesarias para la firma del mismo. Es necesario precisar que ya se cuenta con la opinión positiva para la firma del acuerdo de los ministerios relacionados con su aplicación, incluyendo las del Ministerio de Ambiente y de la Armada Dominicana. En adición, se ha diseñado una hoja de ruta conjunta entre CODOPESCA y La Armada como base para la adopción de dicho convenio.

En relación al Convenio 188, el mismo fue firmado por el Ministerio de Trabajo, sin la participación del CODOPESCA, por lo tanto, consideramos que dicho ministerio está mejor posicionado para responder a la pregunta sobre ese convenio en particular.

- a. De ser así, ¿República Dominicana anunciará cualquiera de las ratificaciones antes de 2020? No es posible responder esa pregunta hasta tanto el acuerdo PSMA haya sido firmado.
- b. Si no, ¿cuáles son los obstáculos existentes para ambas ratificaciones?

A nuestro entender, las ratificaciones de los convenios requieren de que el país haga las adecuaciones necesarias para su implementación, las cuales requieren a su vez, de un presupuesto disponible para tales fines.

Señor ministro, es necesario resaltar que ya La Armada de nuestro país implementa el acuerdo PSMA aunque con el enfoque de seguridad y soberanía, por lo que existen inspectores del Estado rector, aunque no se aplica a la pesca.

Por otro lado, la Autoridad Nacional Marítima, establece entre sus responsabilidades las siguientes:

- "Evaluar y proponer al Poder Ejecutivo y demás entidades estatales, la adopción de tratados y convenios internacionales referentes a las actividades que se desarrollen dentro del Sector Marítimo".
- "Realizar un estudio comparativo de la legislación del Sector Marítimo en la República Dominicana, a los fines de someter al Poder Ejecutivo recomendaciones sobre su adecuación".

No obstante, no fue posible hallar en la página web de la ANAMAR información relevante a los convenios internacionales en cuestión.

Al despedirnos, agradecemos su atención a la presente y aprovechamos la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra más alta consideración.

Atentamente,

**Lic. Milton Ginebra Morales**  
Director Ejecutivo del CODOPESCA